



REQUISITOS PARA TRAMITE DE PLACAS DE DISCAPACIDAD 2019

Refrendo 2019:

Requisitos a presentar ante el SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MUNICIPAL:

- La persona con discapacidad deberá acudir personalmente a realizar el trámite para la renovación.
- Constancia de discapacidad original actualizada, expedida por el CREE, CRI, UBR o institución médica como el IMSS o ISSSTE.
- Tarjeta de circulación

Requisitos en la Oficina Fiscal:

Una vez autorizado el trámite por el DIF Municipal deberá acudir a Oficina Fiscal con la siguiente documentación en original y copia:

- Identificación Oficial del propietario. (Credencial de Elector, Licencia de Conducir o Pasaporte vigente).
- Tarjeta de circulación (opcional).
- En caso de que el trámite lo realice un Tercero, deberá anexar Identificación Oficial y Carta Poder simple otorgada por el propietario del vehículo.
- Placas anteriores.

Vehículo nuevo:

Persona Física presentar original y copia de:

- Formato SF001V debidamente llenado y firmado por el propietario del vehículo (imprescindible capturar CURP, teléfono y correo electrónico).
- Factura o Pedimento de Importación.
- Identificación oficial del propietario con fotografía, (Credencial de Elector, Licencia de Conducir o Pasaporte vigente).
- C.U.R.P. (Consignado en cualquier documento oficial; ejemplo, Cédula profesional, Acta de nacimiento, Pasaporte, Licencia de Conducir, etc.).
- Comprobante de Domicilio de su municipio (recibo de agua, luz, licencia de conducir, credencial de elector).
- En caso de que el trámite lo realice un Tercero, deberá anexar Identificación Oficial y Carta Poder simple otorgada por el propietario del vehículo.
- Presentar el vehículo para verificación física y toma de calca.



REQUISITOS PARA TRAMITE DE PLACAS DE DISCAPACIDAD 2019

Persona Moral presentar original y copia de:

- Formato SF001V debidamente llenado y firmado por el Representante Legal (imprescindible capturar CURP, teléfono y correo electrónico).
- Factura o Pedimento de Importación.
- Identificación oficial del Representante Legal, (Credencial de Elector, Licencia de Conducir o Pasaporte vigente).
- Documento que acredite la Representación Legal
- Cedula de Identificación Fiscal
- Acta Constitutiva
- Comprobante de Domicilio de su municipio (recibo de agua, luz, licencia de conducir, credencial de elector).
- En caso de que el trámite lo realice un Tercero, deberá anexar Identificación Oficial y Carta Poder notariada otorgada por el Representante Legal.
- Presentar el vehículo para verificación física y toma de calca.

Nota1: Registro de vehículo nuevo, primero debe acudir a Oficina Fiscal al área de auditores a generar el registro del vehículo, posteriormente al DIF Municipal a solicitar autorización de Placas de Discapacidad y finalmente, regresar a la Oficina Fiscal a concluir el trámite.

Nota2: Cambio de propietario (compra-venta), primero se debe acudir a Oficina Fiscal al área de auditores a realizar el cambio de propietario, posteriormente, acudir al DIF Municipal a solicitar autorización de Placas de Discapacidad y posteriormente, regresar a Oficina Fiscal a concluir el trámite.

Costo y fundamentos:

CONCEPTO	COSTO	CONDICION PRINCIPAL	FUNDAMENTO
Placas de Discapacidad, Engomado de Identificación y Tarjeta de Circulación.	Exento	<p>Persona Física:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vehículos cuyos propietarios sean personas con discapacidad motora y neuromotora permanente. • Vehículos cuyos propietarios sean padres o tutores de hijos con discapacidad motora y neuromotora permanente. <p>Persona moral:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vehículos a nombre de Centros Especializados en Rehabilitación debidamente constituidos para personas con discapacidad motora y neuromotora • Vehículos a nombre de Asociaciones Civiles debidamente constituidas que cuenten y atiendan a personas con discapacidad motora y neuromotora permanente • Vehículos a nombre de Asociaciones Religiosas debidamente registradas ante la Secretaría de Gobernación y que briden atención a integrantes con discapacidad motora y neuromotora permanente 	Art. 74 Fracc. III, inciso a y b, de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas
Placas de Discapacidad, Engomado de Identificación y Tarjeta de Circulación.	23 unidades de medida y actualización	<ul style="list-style-type: none"> • Vehículo a nombre de persona distinta a la discapacitada. • Vehículos a nombre de sociedad o asociación que cuente con adaptaciones para el traslado de su personal laboral con discapacidad motora y neuromotora. 	Penúltimo párrafo del Art. 74 Fracc. III de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas
Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos los primeros diez años de vida del vehículo.	Tenencia variable dependiendo del costo, fecha de factura y modelo del vehículo	---	Título II, Capítulo IV, de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas.
Nota 3: En todos los casos, se podrá asignar hasta un segundo juego de placas de circulación con identificación de "discapacitado" siendo efectivo su pago normal.			
Nota 4: Se deberá cumplir con la normatividad vigente establecida por el Sistema para el Desarrollo Integral de la familia del Estado de Tamaulipas.			

Fundamento Jurídico: [Reforma publicada en Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas No. 151 de fecha 17 de Diciembre de 2013](#)

Condiciones especiales de uso del Vehículo portador de la Placa de Discapacitado: Podrá estacionar el vehículo en el área marcada de discapacidad otra persona siempre y cuando traslade al discapacitado.